



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHO 2010 -2011

PRESENTACION.

Después de haber obtenido la confianza de los ciudadanos, expresada a través de su voto, presento a la ciudadanía el Plan de Desarrollo de nuestro Municipio, para el periodo de mi gestión como Presidente Municipal, Este documento será el instrumento rector de las acciones del gobierno municipal, del cual se desprenderán el conjunto de programas y acciones que juntamente, gobierno y ciudadanos, realizaremos para el bienestar de los ciudadanos.

Una vez aprobado por el Honorable Ayuntamiento, será obligatoria en su aplicación en esta Administración. Ello nos permitirá trabajar en orden y sin perder el rumbo. Todos juntos por el mismo objetivo: mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y hacer de Halacho un mejor lugar para vivir.

No lo formulamos solos; es producto del conocimiento de los problemas del Municipio, del amplio proceso de consulta que inició en la campaña política: en reuniones con grupos organizados y en los recorridos que realizamos para escuchar a los ciudadanos de todo el Municipio, tanto de la cabecera



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHO 2010 -2011

municipal, como de sus comisarias, recogiendo sus necesidades, comentarios, aspiraciones, esperanzas y planteamientos de solución a sus problemas.

La tarea política quedó atrás y ahora somos gobierno para todos los ciudadanos queremos responder a las expectativas que los ciudadanos tienen, daremos buenos resultados. En la formulación del Plan también hemos cuidado la congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Estatal de Desarrollo Estatal que tiene vigente.

Agradezco, a nombre propio, de los demás integrantes del Ayuntamiento de Halacho, y de quienes colaboran en la Administración, a los ciudadanos, su participación y sus aportaciones para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo que hoy presentamos



INTRODUCCION.

Cumpliendo con lo que establecen las Leyes tanto Federales como Estatales que ponemos a consideración.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 27.- Contiene las disposiciones que constituyen la base para la intervención del Estado con relación al ordenamiento de los centros de población.

Artículo 73.- Se especifica la concurrencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, con el fin de cumplir con lo establecido en el

Artículo 27 de la Constitución.

Artículo 115.- Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

V.- Los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para:



- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines



señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Yucatán

Artículo 82.- Las facultades y competencias del Municipio Libre, que se establezcan en las leyes respectivas y los reglamentos municipales, se sujetarán a las bases normativas siguientes:
Fracción VIII.- Organizar un sistema de planeación integral de desarrollo municipal, con la participación democrática de los grupos sociales. Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los Planes que de él deriven, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 83.- Los municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones y



participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas. Para tal efecto y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios

Ley Federal de Planeación

Precisa el marco normativo de la planeación, así como también los mecanismos de coordinación con los Estados de la Federación y los Municipios, pues faculta al Ejecutivo para celebrar convenios con gobiernos estatales y municipales.

El Estado organizará un sistema de planeación democrática de desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución, determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al Plan y a los programas de desarrollo, habrá un Plan Nacional de Desarrollo



al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la administración pública federal. La Ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concrete con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. En el Sistema de Planeación Democrática, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señala la Ley

Ley Estatal de Planeación

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de interés social y tienen por objeto establecer:

I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal;

V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable;



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHO 2010 -2011

Artículo 2.- La planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

V.- El fortalecimiento del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del Estado, promoviendo la descentralización de la vida Nacional y Estatal.

Artículo 5.- Es atribución de los ayuntamientos conducir la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 22.- Dentro del sistema de planeación del desarrollo integral del Estado tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan Estatal, de los planes municipales y de los programas a los que se refiere esta Ley.

Artículo 25.- Los planes municipales de desarrollo que en su caso se elaboren, deberán aprobarse y publicarse en un plazo de cuatro meses contados a partir de la toma de posesión del



Ayuntamiento, y su vigencia no excederá del período constitucional que le corresponda, aunque podrá tener, igualmente, consideraciones y proyecciones de más largo plazo.

Artículo 27.- Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos así como los responsables de su ejecución; establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, siempre en concordancia con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 28.- La denominación de Plan queda reservada, exclusivamente, para el Plan Estatal de Desarrollo y para los planes municipales.

Artículo 29.- El Plan Estatal y los planes municipales de desarrollo indicarán los programas sectoriales, municipales, subregionales y especiales que deban ser elaborados conforme a este capítulo. Estos programas observarán congruencias con el Plan Nacional, el Plan Estatal y los planes municipales, y su vigencia no excederá del período constitucional de la gestión



gubernamental en que se apruebe, aunque sus previsiones y proyecciones como se ha señalado en artículos anteriores, se refieren a un plazo mayor.

Artículo 38.- Los planes municipales y los programas que de ellos se desprendan serán publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 44.- Una vez aprobado por el Ayuntamiento el Plan Municipal y los programas que éste establezca, serán obligatorios para toda la administración municipal en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones legales que resultan aplicables; la obligatoriedad de los planes y de los programas que surjan del mismo será extensiva a las entidades para municipales.

Artículo 45.- La ejecución de los planes municipales y de los programas aprobados podrá concertarse conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales interesados o con los particulares.

Artículo 46.- Mediante el ejercicio de las atribuciones que les confiere la Ley, los ayuntamientos inducirán las acciones de los grupos sociales interesados, a fin de propiciar la consecución de los objetivos y prioridades de los planes y de los programas.

Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.



Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses. Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado

Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus



funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 41.- Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

A) De Gobierno:

III.- Expedir y Reformar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su jurisdicción;

B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal.

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo.

III.- Participar en la elaboración de los planes estatal y regional de desarrollo, según lo dispuesto en las leyes.

IV.- Vigilar la ejecución de los planes y programas, y

V.- Regular de manera conjunta y coordinada con el Estado, y con otros municipios, la zona de conurbación.



Artículo 108.- Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

- I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;
- II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades.
- III.- Los instrumentos de planeación deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y
- IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del



Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.



Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

- I.- Plan Estratégico;
- II.- Plan Municipal de Desarrollo, y
- III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional. El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de



los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas. Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;



II.- Establecer objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio. El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional. Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.



NUESTRO MUNICIPIO.

Reseña Histórica

Sobre la fundación de la población de Halachó ("El carrizo de los ratones"), cabecera del municipio del mismo nombre, se desconocen los datos exactos; pero existe desde la época prehispánica. Perteneció al cacicazgo de los Ah-Canul a mediados del siglo XV y después de realizada la conquista permaneció bajo el régimen de las encomiendas, entre las que se pueden mencionar la de Don Gaspar Pacheco en 1549; la de Doña Ignacia del Castillo, con 168 indios a su cargo en 1940, y después la de Don Pedro Cepeda y Lira. La evolución de la población comienza en 1821 cuando Yucatán se declara independiente de la Corona Española.

Cronología de Hechos Históricos

Año	Acontecimiento
1825	Pasa a pertenecer al Partido de Camino Real Bajo, con cabecera en Hunucmá.
1875	Holoch es elevado a la categoría de Villa.
1910	La Villa de Halachó es cabecera de dos pueblos: Cepeda y Cuch Holoch.
1921	Halachó pierde su categoría de villa, volviendo a la del pueblo, pero siempre como cabecera de los dos pueblos.



Localización.

El municipio de Halachó se localiza en la región oeste del estado. Se localiza entre los paralelos 20° 38' de latitud norte y los meridianos 89° 47' y 90° 24' de longitud oeste. La altitud sobre el nivel del mar es de 16 metros. Colinda con los siguientes municipios: al norte con Maxcanú y Opichén, al sur con el estado de Campeche, al este con Muna y Santa Elena y al oeste con el estado de Campeche.

Comisarías:

Siete localidades: Cepeda, Chucholoch, Kancabchén, San Mateo, Santa María Acú, Sihó y Dzidzibachi.

Extensión.

El municipio de Halachó ocupa una superficie de 671.91 Km².

Orografía.

Es de superficie plana, clasificada como llanura de barrera, con piso rocoso y escarpado.

Hidrografía.



En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo, hay corrientes subterráneas que forman depósitos comúnmente conocidos como cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.

Clima

La región está clasificada como cálida sub húmeda con lluvias regulares en verano, presentándose al interrumpirse éstas las sequías de verano. La temperatura media anual es de 27.2° C y tiene una precipitación media anual es de 1,200 milímetros. Los vientos dominantes son en dirección suroeste, noroeste, y oeste.

Flora

La flora se clasifica como selva baja caducifolia en su mayor extensión; sus especies arbóreas alcanzan entre 10 y 15 metros de altura, siendo los más abundantes: la ceiba, ramón, chicozapote, cedro, caoba, pich, jabín, mora, tamarindo, chucún, laurel, tejonal, ciricote y mangle.

Fauna

Respecto a la fauna son predominantes las especies de mamíferos como el venado, conejo, tuza, armadillo, tepezcuintle,



zorrillo, tigrillo, puma, ardilla, tlacuache y jaleb. Así como diversas variedades de reptiles y aves.

Características y Uso del Suelo

Suelo tipo rocoso y escarpado.

Grupos Étnicos

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población de 5 años y más, hablante de lengua indígena en el municipio asciende a 10,935 personas. Sus lenguas indígenas son el maya y el náhuatl.

Evolución Demográfica

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 16,864 habitantes, de los cuales 8,508 son hombres y 8,356 son mujeres. La población total del municipio representa el 1.02 por ciento, con relación a la población total del estado.

Nacimientos y defunciones por sexo, al año 2000:

Concepto	Total	Hombres	Mujeres
Nacimientos	403	205	198



Defunciones 74 44 30

Fuente: Consejería Jurídica, Dirección del Registro Civil.

Religión

Al año 2000, de acuerdo al citado Censo efectuado por el INEGI, la población de 5 años y más, que es católica asciende a 12,263 habitantes, mientras que los no católicos en el mismo rango de edades suman 2,773 habitantes.

Educación

Número de escuelas por nivel educativo, al año 2000, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI:

No.	de Nivel
	Escuelas Educativo
11	Prescolar
13	Primaria
7	Secundaria
2	Bachillerato

Salud

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 se cuenta con 3 unidades médicas de



primer nivel, una de estas unidades pertenece al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Vivienda

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda efectuado por el INEGI, el municipio cuenta al año 2000 con 3,613 viviendas

Servicios Públicos

Las coberturas de los servicios públicos, de acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI, son las siguientes:

Servicio	Cobertura (%)
Energía Eléctrica	96.72
Agua Entubada	74.75
Drenaje	18.08

Vías de Comunicación

La red carretera, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 tiene una longitud de 189.2 kms



Población Económicamente Activa por Sector

De acuerdo con cifras al año 2000 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 5,507 personas, de las cuales 5,481 se encuentran ocupadas y se presenta de la siguiente manera:

Sector	Porcentaje
Primario (Agricultura, ganadería, caza y pesca)	27.17
Secundario (Minería, petróleo, industria manufacturera, construcción y electricidad)	40.08
Terciario (Comercio, turismo y servicios)	31.95
Otros	0.80

Arquitectónicos

En la cabecera municipal el Templo de Santiago Apóstol, erigido en el siglo XVI.

Arqueológicos

Las ruinas de Siho Oxkintok.



Fiestas Populares

La última semana del mes de noviembre de cada año se lleva a cabo la fiesta tradicional; del 19 de julio al 4 de agosto se celebra a Santiago Apóstol; y del 13 al 17 de abril a la Virgen de Santa Ana.

Tradiciones y Costumbres

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa, donde se ofrece a los difuntos la comida que mas les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes

Traje Típico

Por costumbre las mujeres usan sencillo Huipil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido; este se coloca sobre el Fustán, que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo. Los campesinos, sobre todo los ancianos, visten pantalón



holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja.

Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se complementa con largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María.

Los hombres visten pantalón blanco de corte recto, filipina de fina tela (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar la jarana

Alimentos

Se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y max. Los principales son: Frijol con puerco, Chaya con huevo, Puchero de gallina, Queso relleno, Salbutes, Panuchos, Pipian de Venado, Papadzules, Longaniza, Cochinita Pibil, Joroques, Mucbil pollos, Pimes y Tamales



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHO 2010 -2011

Dulces

Yuca con miel, Calabaza melada, Camote con coco, Cocoyol en almíbar, Mazapán de pepita de calabaza, Melcocha, Arepas, Tejocotes en almíbar y Dulce de ciricote.

Bebidas

Xtabentun, Balché, Bebida de anís, Pozole con coco, Horchata, Atole de maíz nuevo y Refrescos de frutas de la región.



DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

SALUD.

Objetivo:

Otorgar y elevar la calidad de la atención en las clínicas del municipio a fin de que los derechos habientes reciban un trato oportuno, profesional y humano, con un enfoque preventivo.

Política:

Impulsar programas preventivos de salud pública, así como fomentar brigadas en la comunidad para evitar repentinos brotes de enfermedades.

Estrategia:

- Promover la apertura de unidades de salud móviles en el área rural.
- Brindar atención básica de salud a las familias marginadas, grupos vulnerables y gente de la tercera edad del municipio.
- Otorgar apoyos para el mejoramiento nutrimental de niños y mujeres embarazadas de escasos recursos.



- Impulsar las campañas de vacunación en el municipio para prevenir enfermedades en la población infantil y grupos vulnerables

EDUCACION:

Objetivo:

Hacer de la educación uno de los pilares del crecimiento económico y la base de la transformación social del municipio de Halacho, logrando que los jóvenes, hombres y mujeres, enfoquen desde el nivel bachillerato una visión de crecimiento y desarrollo personal en beneficio de su comunidad.

Política:

Coordinar esfuerzos interinstitucionales con el Gobierno en sus tres niveles para fortalecer la educación en todos los niveles.

Estrategia:

- Ampliar la cobertura de todos los niveles educativos.
- Gestionar ante el gobierno estatal y federal el mejoramiento y ampliación de las instalaciones así como de mobiliario, libros de texto y de consulta, y equipo de cómputo para beneficio del estudiantado



- Fortalecer mediante la participación interinstitucional los cursos de orientación educativa y profesional, a fin de dar a conocer las posibilidades y alternativas de ingreso al mercado laboral, y las diferentes opciones de enseñanza superior.
- Cumplir con la estrategia de difusión de la Ley Estatal para la Integración de Personas con Discapacidad.
- Otorgar atención especial a los indígenas del municipio, en materia de salud, educación, empleo, en coordinación con las tres instancias de gobierno.

ETNIA MAYA.

Objetivo:

Política:

Estrategia:

JOVENES.

Objetivo:

Fomentar la participación e integración de los jóvenes al desarrollo del municipio a través de más y mejores



oportunidades de educación y de trabajo, que les permita tener posibilidades reales de crecimiento personal.

Política:

Coordinar la participación interinstitucional, promoviendo la integración de organismos no gubernamentales.

Estrategia:

- Trabajar de manera coordinada con el Instituto de la Juventud de Yucatán, a fin de implementar en el municipio los programas, actividades y apoyos con los que cuenta dicha dependencia de gobierno, en materia de atención a la juventud.
- Crear un Comité de Atención a la Juventud, con integración de jóvenes con alguna discapacidad, que permita aplicar y dar seguimiento a los programas establecidos para ellos.
- Firmar convenio de colaboración con la iniciativa privada, a fin de crear para los jóvenes expectativas de trabajo.
- Realizar foros de consulta juvenil en el municipio con el fin de conocer la opinión de los jóvenes sobre temas que les preocupan.
- Realizar festivales culturales que formen en la juventud una mentalidad y un interés por la cultura.



- Reconocer a través de premios y estímulos económicos a jóvenes talentosos que destaquen en el estudio, deporte y cualquier otra actividad.

CULTURA.

Objetivo:

Promover la cultura y el arte en todas las expresiones, y las tradiciones y costumbres en todos los estratos y grupos sociales, así como la implementación de programas en donde se conjuguen gobierno y sociedad

Política:

Crear más espacios culturales y acondicionar los existentes, así como formular programas culturales que involucren a toda la sociedad, en las manifestaciones culturales y artísticas propias del municipio y del Estado.

Estrategia:

- Gestionar ante las autoridades estatales y federales espacios físicos o, en su caso, mejorar los existentes para realización de eventos artísticos y culturales.



- Realizar talleres, foros, festivales y consultas en las que participen artistas, responsables de la cultura y la comunidad en general.
- Elaborar y calendarizar programas culturales con periodicidad.
- Organizar de manera conjunta con diferentes agrupaciones sociales e instituciones exposiciones artísticas, conciertos musicales, teatro popular, artesanías. Fotografía, cerámica, presentaciones literarias y conferencias para promover la actividad cultural en el municipio.
- Elaborar mensualmente una cartelera con la programación de los eventos culturales y programas artísticos promovidos por el Ayuntamiento, fijándolas en lugares estratégicos de la ciudad para la población tenga acceso.
- Involucrar a todos los sectores de la sociedad en la integración de grupos de música, teatro, pintura, danza, que despierten el interés por las actividades artísticas en la comunidad y en el conocimiento de nuestras costumbres y tradiciones

DEPORTE.

Objetivo:



Gestionar ante las diversas dependencias estatales y federales encargadas del deporte más y mejores apoyos económicos, en equipo deportivo, asesoría, para fortalecer e impulsar la practica deportiva en el municipio.

Política:

Generar programas deportivos en todas las disciplinas del deporte e implementar programas de rehabilitación y mantenimiento de las instalaciones deportivas en el municipio.

Estrategia:

- Estimular la participación de la población en actividades como deporte popular, capacitación, clínicas y conferencias sobre desarrollo deportivo
- Se apoyara al Comité Deportivo Municipal en el fomento al deporte integrando a la gente de diversas edades y gente con discapacidad.
- Crear torneos permanentes en las diferentes disciplinas deportivas en su propia colonia o comisaria.
- Rehabilitar, dar mantenimiento y Construir espacios deportivos y de recreación, para fortalecer la actividad deportiva y el sano esparcimiento de la población.



- Gestionar la construcción de un campo deportivo y canchas de usos múltiples, estas ultimas en los lugares que más se requieran.
- Participar conjuntamente con el Instituto del Deporte del Estado de Yucatán para la aplicación de programas de capacitación al deporte en el municipio.
- Generar un programa de difusión de los beneficios del deporte, tanto en la salud individual como colectiva, así como en la prevención del delito.

PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Objetivo:

Promover la integración plena a la sociedad de las personas con alguna discapacidad a través de campañas de información y sensibilización dirigidas a toda la ciudadanía que promueve el respeto de sus derechos, como la educación en todos sus niveles, el buen trato, el respeto a sus derechos humanos, el trabajo, la salud y el libre tránsito.

Política:

Trabajar en coordinación con los tres niveles de gobierno y organismo no gubernamentales para atender a las personas con



discapacidad y establecer programas de difusión y sensibilización sobre discapacidad física e intelectual

Estrategia:

- Realizar un censo para conocer el número de gente con discapacidad y el tipo de discapacidad y poder conformar un padrón que permita brindarles una mejor atención y un trato digno.
- Llevar a cabo acuerdos interinstitucionales para la atención oportuna de la salud y rehabilitación de personas con discapacidad, de manera especial los pertenecientes a familias de escasos recursos económicos.
- Fomentar una campaña de difusión sobre los distintos tipos de discapacidades y la forma en que la ciudadanía puede apoyar los programas existentes.
- Implementar programas que promuevan la aceptación e inclusión de personas con discapacidad en los centros escolares en todos sus niveles existentes en el municipio.
- Promover la realización de programas permanentes de educación vial para el respeto de los derechos de las personas con alguna discapacidad.
- Promover programas de orientación ocupacional, de capacitación laboral y brindar espacios laborales, mediante la



implementación de programas de capacitación para el trabajo a fin de integrarlos a la vida productiva del municipio.

MUJER.

Objetivo:

Revalorar socialmente el papel de la mujer en el núcleo familiar y fomentar su participación e integración en el mercado laboral y desarrollo económico dentro de su comunidad, que le permita contribuir al ingreso familiar para mejorar las condiciones de vida su familia.

Política:

Coordinar y fortalecer las acciones interinstitucional con el Instituto de la Mujer del Gobierno del Estado y otras dependencias y organismos para la creación y apoyo de unidades productivas o microempresas, así como de aquellas que promuevan el respeto a su integridad física y moral.

Estrategia:

- Organizar talleres de capacitación para el trabajo de acuerdo a la vocación productiva de cada grupo de mujeres o zonas del municipio.



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHÓ 2010 -2011

- Fomentar la implementación de talleres de comunicación, relaciones humanas, salud y superación personal en el municipio.
- Combatir la violencia infra-familiar a través de platicas de formación y orientación en materia de seguridad jurídica y asistencia social.
- Impulsar y difundir las campañas de planificación familiar que implementar el sector salud, con estricto respeto a los derechos individuales de la mujer.
- Apoyar la superación integral de la mujer, garantizando su acceso a la educación mediante el impulso de programas de educación para adultos y la promoción de becas.



SERVICIOS PUBLICOS

AGUA POTABLE.

Objetivo:

Proporcionar en forma eficiente el servicio de agua potable y drenaje pluvial al municipio, así también se ampliara la cobertura de este servicio en las zonas que lo demandan, mejorando la operación y administración de la infraestructura hidráulica.

Política:

Se gestionara los apoyos necesarios del Gobierno Federal y Estatal relativos a la ampliación, mantenimiento y rehabilitación de la red de agua potable y pozos del drenaje pluvial.

Estrategia:

- Ampliación de la red de agua potable en los lugares que se necesiten, a fin de garantizar el abastecimiento de este vital producto.
- Mantenimiento permanente de la red de agua potable para evitar las fugas.



- Promover e implementar programas, dirigidos a la población en general tendiente a concientizarlos en el uso eficiente y racional del agua.

ALUMBRADO PÚBLICO Y RED ELECTRICA.

Objetivo:

Impulsar durante la presente administración municipal un servicio eficiente de alumbrado público y red eléctrica, brindando especial atención al mantenimiento y ampliación de este servicio en donde sea necesario, dando prioridad especial a las zonas de mayor población y principales calles de la cabecera municipal y comisarias.

Política:

Fomentar el ahorro de energía eléctrica y conservación del sistema de alumbrado público, a través de programas de concientización dirigidos a la población en general de manera especial a los jóvenes con apoyo de folletos y medios de comunicación con los que cuenta el municipio.

Estrategia:



- Se dará especial atención a la ampliación y mantenimiento del alumbrado publico en municipio incluyendo sus comisarias
- Coordinar las acciones de los tres niveles de gobierno el lo concerniente a esta materia.
- Contemplar alternativas para disminuir costos por concepto de mantenimiento preventivo, compra de equipo y materiales; así como los costos por consumo de energía eléctrica.
- Apoyar a las comunidades rurales para que cuenten con este servicio de manera eficiente.

PARQUES, JARDINES Y PLAZAS PÚBLICAS

Objetivo:

Impulsar el embellecimiento de nuestro Municipio, a través de la construcción, conservación, rehabilitación y mejoramiento de los parques, plazas públicas y áreas verdes municipales.

Política:

Promover el trabajo coordinado entre el Ayuntamiento y la ciudadanía, tendientes lograr un municipio mas hermoso y moderno.

Estrategia:



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHO 2010 -2011

- Se trabajara en el remozamiento, pintura y habilitación de oficinas para hacer mas funcional edificio que ocupa el cabildo en la atención a la ciudadanía, respetando su fachada principal.
- Brindaremos mantenimiento a la iglesia y la plaza principal, a fin de preservar nuestros vestigios arquitectónicos y atraer más visitantes al municipio.
- Se dará mantenimiento de chapco y limpieza a las principales calles y parques de la cabecera municipal, así como también al mercado y cementerio municipal.
- Realizaremos campañas de caleado de albarradas y limpieza de calles con la participación de los vecinos.
- Impulsaremos la cultura de corresponsabilidad con la sociedad para el cuidado de nuestras áreas verdes.
- Promover e implementar campañas de forestación con participación de la comunidad.
- Participar con otras dependencias de Gobierno del Estado en los distintos programas de reforestación.

MERCADO Y RASTRO MUNICIPAL.

Objetivo:



Impulsar y elevar la eficiencia y productividad del mercado y el rastro municipal, asegurando la higiene de las instalaciones y su autofinanciamiento.

Política:

Vigilar en coordinación con las autoridades correspondientes, el cumplimiento de las disposiciones sanitarias a fin de tener un adecuado sistema de rastros y mercados.

Estrategia:

- Crear y/o Modificar los Reglamentos del Mercado y Rastro Municipal.
- Establecer un adecuado sistema en los procesos de matanza en la especie de animal sacrificado con el fin de tener un control sobre los ingresos y su producción.
- Modernizar las instalaciones conforme a las reglamentaciones de SAGAR y SSA siguiendo las especificaciones T.I.F.(Tipo inspección Federal).
- Fomentar la higiene del Rastro y del Mercado Municipal y vigilar el cumplimiento, por parte de los concesionarios y usuarios, de las disposiciones sanitarias y de funcionamiento vigentes.



PANTEON MUNICIPAL.

Objetivo:

Que la población cuente con un servicio de inhumación de sus seres queridos en espacios dignos y que cumplan con las disposiciones reglamentarias.

Política:

Observar que las inhumaciones que se efectúen en el panteón municipal se apeguen a las normas y reglamentos aplicables en esta materia.

Estrategia:

- Elaborar el reglamento del Panteón Municipal
- Implementar programas de vigilancia para evitar el saqueo y destrucción de las tumbas
- Revisar y actualizar las tarifas vigentes en todos los conceptos derivados de los servicios del panteón municipal con el propósito de llegar a obtener la autosuficiencia económica.
- Ampliar los espacios destinados a la inhumación de personas de escasos recursos.



- Asegurar que el panteón municipal se conserve en óptimo estado físico.

PAVIMENTACION Y REHABILITACION DE CALLES

Objetivo:

Tener la pavimentación de calles y accesos de vialidad que respondan a la necesidad de movilidad y tránsito de los habitantes del municipio.

Política:

Ejecutar las obras de pavimentación y rehabilitación de calles en los sectores del municipio que actualmente no tiene y que demanda la población a través de diferentes programas y en convenio con los gobierno Federal y Estatal y elaborar un programa permanente de mantenimiento y rehabilitación de vialidades.

Estrategia:

- Gestionar los recursos necesarios para la pavimentación y señalamientos de las vialidades
- Bachear y resellar las calles de la cabecera municipal que se encuentre en más estado.



H. AYUNTAMIENTO DE HALACHO 2010 -2011

- Verificar la correcta ejecución de las obras
- Revisar y ejecutar programas integrales de guarniciones y banquetas
- Rehabilitar las aceras y calles principales del centro de la localidad contemplando a la vez la construcción de algunos pasos peatonales.

HALACHÓ, YUCATÁN A 12 DE NOVIEMBRE DE 2010

**H. CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO
ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

PRESENTE:

POR MEDIO DE ESTE PRESENTE ESCRITO ME PERMITO COMUNICARLE LO SIGUIENTE:

FRACCIÓN VI: RESPECTO A ESTA FRACCIÓN, SE ENTREGO EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, SU MONTO Y QUIEN LE FUERON ASIGNADOS, EN CUANTO AL PLAN OPERATIVO ANUAL SE ESTA GESTIONANDO.

SIN MAS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO COMO SU ATENTO Y SEGURO SERVIDOR.

ATENTAMENTE



**C. ANDDY MANUEL KU YAH
DIRECTOR DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**